



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 033/2021 – GAMS

**MARIO HERNAN GARCIA OVIDIO
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Técnico CI/DRH-25-01/45/2021, de 08 de febrero de 2021, emitido por el Lic. Elmer Calicho Siancas – Enc. Organización y Métodos, vía Ing. River Fiorilo Meneses – Jefe de Administración y Desarrollo Personal, Lic. Juan Carlos Zambrana Rojas – Director de Organización Administrativa y Recursos Humanos, y Lic. Sandra Flores Anagua – Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el marco del Plan Institucional de Gobierno Electrónico Sacaba Digital 2018 – 2025, aprobado en la gestión 2018, se ha dado un mayor énfasis y se ha integrado los procesos de mejora, en este sentido se ha encaminado el proceso de elaboración de los manuales de procesos y procedimientos (MPyP) de la unidad de control y desarrollo de personal; Por otra parte menciona que a través de la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos a través del Área de Organización y métodos; el manual de procesos y procedimientos de la Unidad de Administración y Desarrollo de Personal, fueron elaborados según la Guía de elaboración de Manuales de procesos y procedimientos, mismo que contiene dos partes: la primera que define la razón de ser, los productos, procesos y la lista de procedimientos identificados y la segunda parte contiene los procedimientos por mencionados, cada uno de ellos contiene objetivo, alcance, definiciones, marco normativo, flujo grama, descripción del flujo grama y control de ajustes, por lo que recomienda proceder a la aprobación del referido manual de Proceso y Procedimiento específico al control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales. Por lo que recomienda a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración de Decreto Edil para la aprobación de este instrumento interno.

Que, el Informe Legal GAMS/IL/D.J./R.A.C.- 65/2021, de 22 de marzo de 2021, de la Dirección Jurídica establece que es necesario realizar la incorporación y/o aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos específico al control y conciliación de los datos liquidados en la planilla salariales y los registros individuales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en base a la inconsistencia con el artículo 5 parágrafo I de la Ley 1233, que deben ser cumplidos por cada Servidor Público de la Institución.

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el D.S. 26115, Norma Básica del Sistema de Administración de Personal, en su artículo primero menciona que las Normas Básicas tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal (...), en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes. Concordante con lo dispuesto por el artículo 7, que establece que el Sistema de Administración de Personal (SAP), es el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de disposiciones en materia de administración pública de personal. De la misma manera el artículo 8, de la referida norma básica establecen que el personal se estructurara sobre la base de los Subsistemas de dotación de Personal, Evaluación del Desempeño, Movilidad de Personal, Capacitación Productiva y Registro.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. De la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el Artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo establece en su Artículo 1 "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autónomo del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo en su Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada establece: "El sistema normativo autónomo del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 5) Decreto Edil (...)". Concordante con lo dispuesto por el artículo 14, que señala que el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

POR TANTO.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización - Andrés Ibáñez, Ley 482 de Gobiernos Municipales, Ley Municipal 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, Norma Básica del Sistema de Administración de Personal y demás normas conexas:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO AL CONTROL Y CONCILIACION DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES, el mismo se incorpora al Manual de Proceso y Procedimiento específico al control personal, aprobado mediante Decreto Edil N°. 057/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, conjuntamente con la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- Se mantiene vigente los decretos Ediles N°. 057/2019, N°. 23/2020.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.


Jimmy Mustigo Rojas
PROCESADOR ANALISTA JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Oviedo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Adalberto Zabalza Loreño
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA